



Diez y nueve del mismo mes a los ¹¹ de Mayo el Sr. D. Manuel
Lopez Jorda a nombre de la Municipalidad q. preside,
respecto de la recaja que por la contrib.^o de consu-
mos del presente año hay que traer a los jaomez
de esta Villa, y en ella previene lo que en la parte
que hoy se trata quedare fijando sin embargo por esta
contribucion las cuotas que por el num.^o de personas
de cada familia le corresponden, sin tener en cuenta
el aumento que hubiere en la fabricacion de las
puercas jabon, y enterado el Ayuntamiento de lo
se trata de la parte personal de los contribuyentes que
ha motivado esta reclamacion por que lo cum-
plimiento en los terminos que en justicia conben-
ga.

Ultimamente el Ayuntamiento a peticion del Excmo. Sr. D. Pedro
y Juan de esta Villa D. Don Martin Lute, se
cedio a que se trasladase a otra Excmo. la existente en
este Ayuntamiento perteneciente al difto. Excmo. D. Pedro
y Juan, con el almanac donde se encuentran los pape-
les pertenecientes al mismo; siempre y cuando el
precitado Sr. Lute cargue con la responsabilidad que
en algun dia pudiesen exigirse al Ayuntamiento por dem-
trasacion, y por el extrabio o rotura q. pudiesen te-
ner los expuestos papeles y almanac para en caso
de dejarse recibidos en la Secretaria de la Municipalidad

